

# Información de Trámite

Nombre Trámite	APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL SIMPLIFICADO
Institución	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Descripción	<p>Emitir la aprobación del Programa de Manejo Forestal Simplificado.</p> <p>El Programa de Manejo Forestal Simplificado deberá contener al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li><b>a)</b> Descripción de la ubicación del área de bosque a ser aprovechado, con base a coordenadas de referencia (4 coordenadas, UTM DATUM WGS 84), donde deben establecerse las respectivas distancias con el lugar de aprovechamiento, así como los propietarios.</li><li><b>b)</b> Estimación del volumen aprovechable de madera, a través de una lista de árboles.</li><li><b>c)</b> Registro de árboles de especies de aprovechamiento condicionado, estableciendo cuáles especies vayan a ser cortados.</li></ul> <p>Con excepción de los árboles de especies en veda, con un Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberá registrar la estimación del volumen de los árboles de una o más especies de aprovechamiento condicionado, previa demostración de que el diámetro de los árboles de la especie es superior a un árbol cada dos hectáreas.</p> <p>Deberá ser parte del Programa de Manejo Forestal Simplificado, un croquis elaborado que incluya la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"><li><b>a)</b> Referencias para la localización del predio;</li><li><b>b)</b> Vías, caminos, senderos, linderos y principales cursos de agua, y distancias con los mismos;</li><li><b>c)</b> Zonificación del predio: área de bosque nativo, área agropecuaria, área de infraestructura, entre otras;</li><li><b>d)</b> Identificación del área del programa, en la zona de bosque nativo.</li></ul> <p>También deberá constar en el croquis la ubicación e información de los puntos topográficos y geográficos que se establezcan en el Programa de Manejo Forestal Simplificado. Esta información georeferenciada -en unidades legales- deberá ser elaborada por un Profesional Avalado por el Ministerio del Ambiente, que elaborará el informe técnico del programa, previo a su aprobación.</p>

**¿A quién está dirigido?**

El Programa de Manejo Forestal Simplificado deberá ser elaborado bajo la respuesta avalada por el Ministerio del Ambiente, con el acompañamiento de poseedor o cual se deberá utilizar el modelo de programa.

Licencia de Aprovechamiento Forestal será el documento oficial emitido por el Ministerio del Ambiente, que autoriza al funcionario forestal sobre la base de un informe de aprobación de un programa de manejo forestal, que autoriza al beneficiario a ejecutar dicho programa.

La Guía de movilización de productos forestales madereros será el documento oficial que ampara legalmente el transporte de madera, misma que deberá presentar el beneficiario en las etapas del control forestal desde su origen hasta su destino final.

Persona Natural y Jurídica

Persona Pública y Privada

Asociaciones

Comunidades

**Dirigido a:**

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana

**¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?****Tipo de Resultado:**

Obtener autorización o permiso.

**Resultado a obtener:**

- Aprobación del programa de manejo forestal simplificado

**¿Qué necesito para hacer el trámite?****Requisitos Generales:**

1. Plan de Manejo Integral aprobado;
2. Solicitud de aprobación del plan de manejo forestal simplificado a través de la Plataforma;
3. Plan de manejo forestal simplificado de acuerdo al Anexo de la presente norma;
4. Copias de la escritura, certificado de gravámenes actualizado del Registro de la Propiedad;
5. Mapa del plan de manejo forestal simplificado;
6. Tabla del censo comercial del plan de manejo forestal simplificado;
7. Contrato de operación forestal debidamente notariado;
8. Acuerdo compromiso y delegación del propietario al operador forestal (cuando se trata de manejo forestal simplificado, con reconocimiento de firmas realizado ante notario);
9. Certificado de cumplimiento de obligaciones anteriores, que será emitido por el Ministerio del Ambiente, para los solicitantes que no han sido beneficiarios de una licencia de aprovechamiento forestal en el último año.

**¿Cómo hago el trámite?**

1. El usuario deberá presentar ante la oficina técnica de la Dirección Zonal correspondiente los documentos expuestos.
2. En caso de existir observaciones el usuario deberá subsanar en un término de 15 días.
3. Acogida las observaciones el responsable de la oficina técnica de la Dirección Zonal respectiva aprobará el trámite.
4. En caso de no subsanarse dichas observaciones el responsable de la oficina técnica negará el trámite.

**Canales de atención:**

Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux ([www.gestondocumental.gob.ec](http://www.gestondocumental.gob.ec))

**¿Cuál es el costo del trámite?**

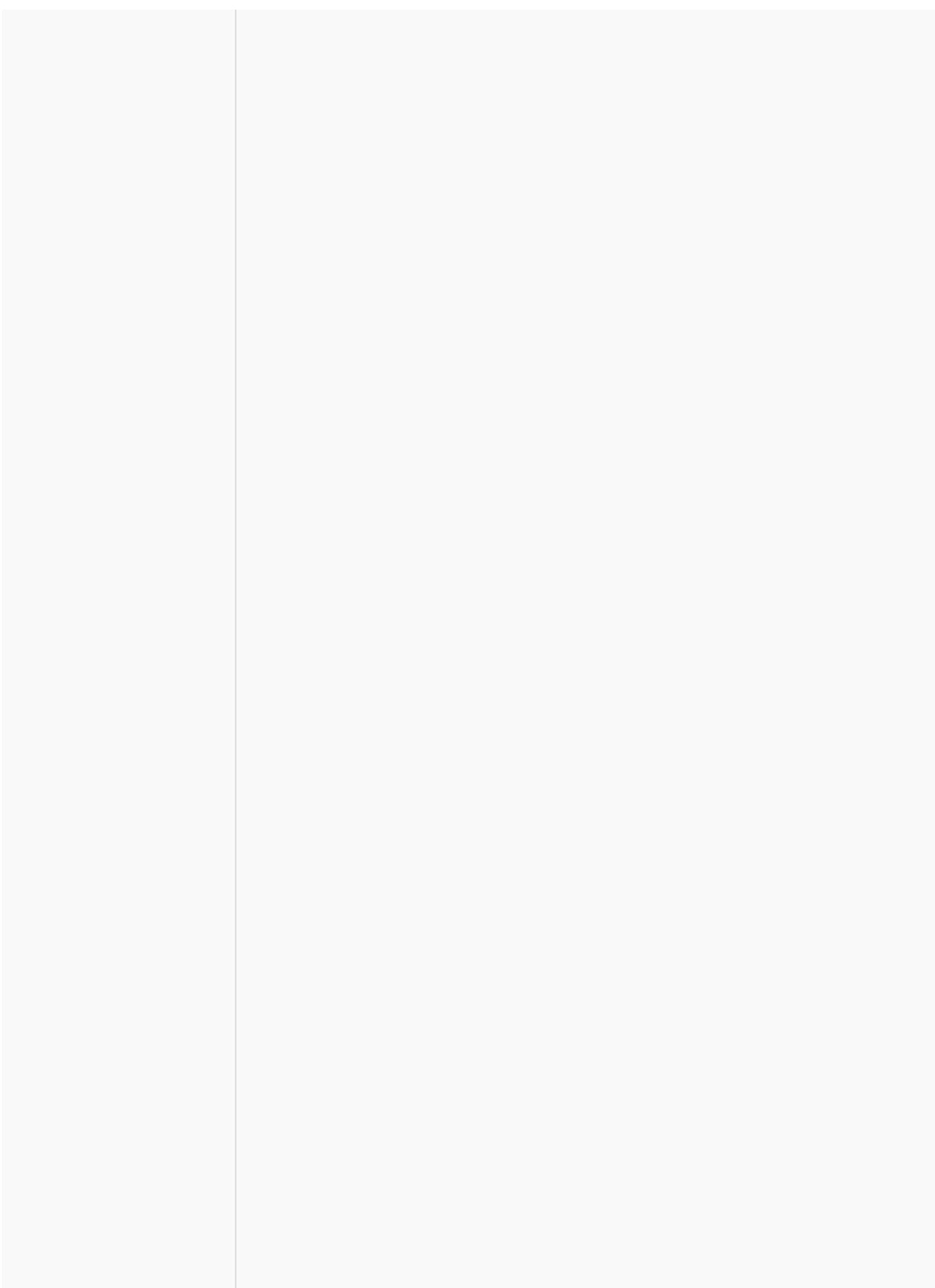
No tiene costo

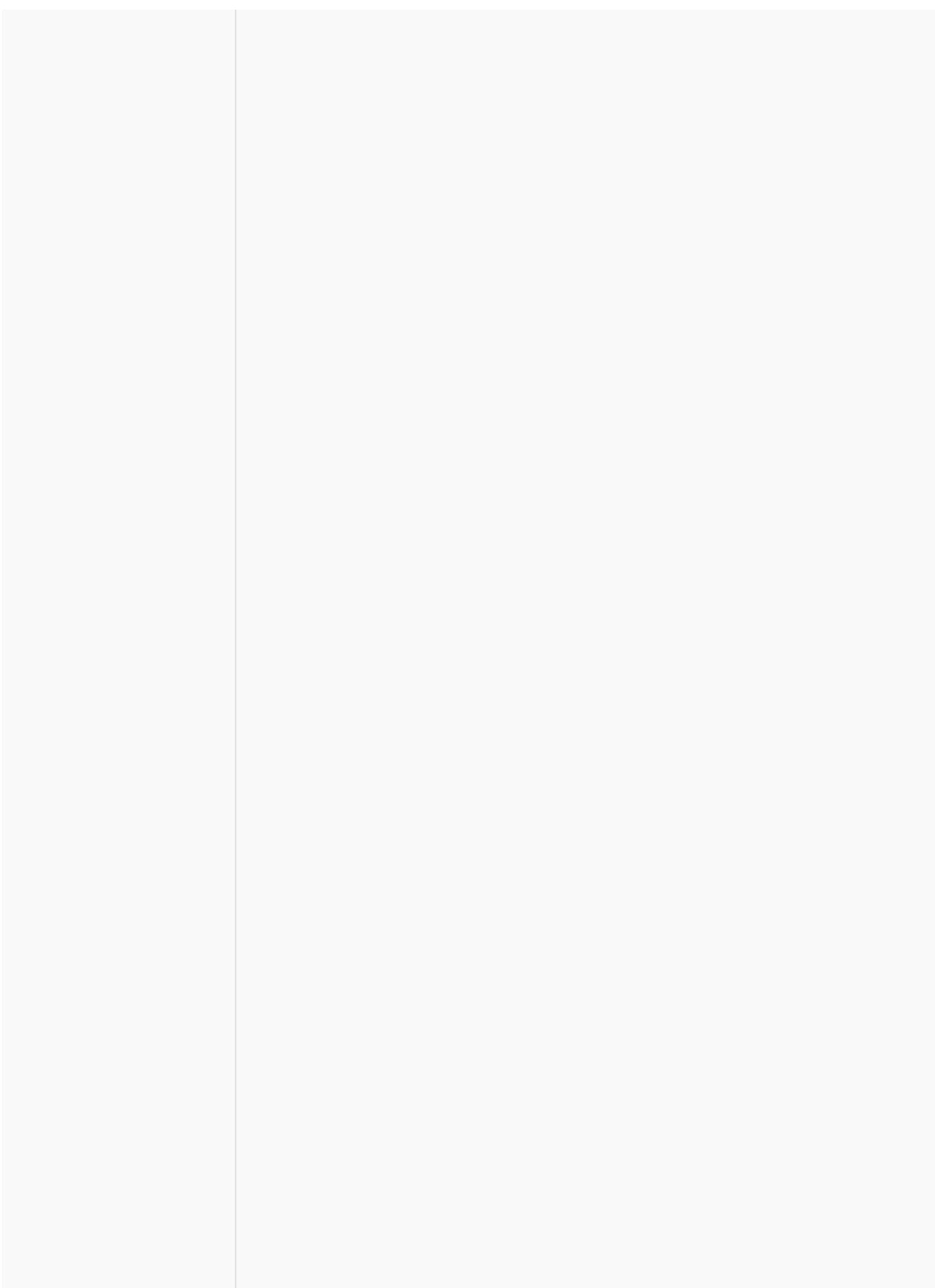
**¿Dónde y cuál es el horario de atención?**

Para el trámite el horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00.

A continuación se indican las direcciones de los puntos de atención:

dirección





## Base Legal

- [Código Organico del Ambiente. Art. 93.](#)

## Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Mesa de Ayuda  
**Correo Electrónico:** mesadeayuda@ambiente.gob.ec  
**Teléfono:** (02) 3987 600, ext 3001

## Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volu
2025	10	0	3
2025	09	0	3
2025	08	0	5
2025	07	0	4
2025	06	0	0
2025	05	0	2
2025	04	0	0
2025	03	0	4
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	1